

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGDC-065 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 01/10/2013 PÁGINA Página 1 de 3
	CONTRATO	

CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° UC019-2016

CONTRATISTA:	E-TECH SOLUTIONS S.A
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS DE LIBROS Y REVISTAS INTERNACIONALES.
PLAZO:	UN (01) MES
VALOR:	\$206.913.000.00

Entre los suscritos, a saber **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería (Córdoba), en su condición de Rector de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente Estatal Universitario Autónomo del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 y facultado mediante Acuerdo N° 118 de 18 de diciembre de 2015, del Consejo Superior Universitario, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; de otra parte, **E-TECH SOLUTIONS S.A** con, NIT.800094574-0, Matrícula Mercantil No.0040974 de fecha 15 de mayo de 1990 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, con domicilio en la carrera 45 No.103-34 oficina 701, teléfono 641915 representada legalmente por el señor **ALVARO LEIVA HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.145.197 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA, que se regirá por las disposiciones legales aplicables, previas las siguientes consideraciones: I. Que LA UNIVERSIDAD requiere Renovar los derechos de actualización de la Base de Datos especializada de libros y revistas. II. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras. III. Que en atención al último punto del parágrafo del artículo 20 de Estatuto de Contratación de la Universidad, se establece que los contratos de renovación de licencias de software, se exceptúan de pluralidad de invitación. IV. Que en virtud a lo dicho en el numeral anterior, el presente proceso es a través de selección directa. V. Que existe la disponibilidad requerida según certificado de disponibilidad presupuestal N° 405 de 07 de marzo de 2016. Y Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a la **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS DE LIBROS Y REVISTAS INTERNACIONALES; CON ACCESO ILIMITADO LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS A LA SEMANA PARA LAS TODAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Análisis de Necesidad y Oportunidad. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: La Renovación de las bases de datos relacionados a continuación:

BASE DE DATOS
Ebrary
ProQuest Central
BASES ProQuest
Refworks
Prisma
LEMB Digital
Servicio y Capacitación

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGDC-065 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 01/10/2013 PÁGINA Página 2 de 3
	CONTRATO	

TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN MES (01) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, donde el contratista se compromete a la activación del servicio para la Renovación de la licencia de funcionamiento de las bases de datos especializadas de libros y revistas internacionales; con acceso ilimitado las 24 horas, los 7 días a la semana para las todas sedes de la universidad de córdoba por un término de Doce (12) meses; Que se realizarán de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas indicadas en el estudio de Necesidad y Conveniencia y propuesta presentada por el Contratista. **CUARTA.- VALOR:** Para los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato, es la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$206.913.000.00)** M/te, incluido IVA. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** la suma señalada en la presente contrato en la cláusula anterior en un solo pago correspondiente al 100% previo recibo a satisfacción por del supervisor que designe la Universidad; seguido de la siguiente documentación: 1. Acta de recibo a satisfacción de Bienes o Servicios por parte del interventor del presente contrato. 2. Factura con el lleno de los requisitos de la DIAN. 3. Presentación por parte del contratista de constancia del pago de los aportes, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar; SENA, ICBF) y demás documentos requeridos como requisitos de pago. **PARÁGRAFO 1: RIESGOS LABORALES:** "De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual una vez suscrito el contrato, procederá a diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación. **PARÁGRAFO 2:** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales por parte del Contratista, no configura ninguna relación laboral entre el contratista y la Universidad. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir, además de las obligaciones propias de este contrato; El Contratista se compromete a sostener el precio ofertado por él en su propuesta es decir el suministro del servicio contratado por el termino de doce (12) meses. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** i) Pagar el valor de lo contratado de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. ii) Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La Universidad verificará la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados y ejecutados por el Contratista, a través de un Supervisor, el cual será ejercido por la Jefe de Sección Sistema y Telemática o el Supervisor que la Universidad designe para tal efecto, para lo cual deberá contar con el apoyo de un profesional con conocimiento del tema objeto del contrato, el cual estará sujeto a las funciones establecidas en el Manual de Interventorías, por medio de la cual se fijan los lineamientos para los supervisores de la universidad, que entre otras tendrá las siguientes atribuciones 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato y en la propuesta. 2. Informar a la Universidad respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento de El Contratista, dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que se deba realizar. 4. No puede adoptar decisión alguna de manera inconsulta con la Universidad y las demás incluidas en el manual de interventoría según Resolución Rectoral 0742 de 27 de mayo de 2010. **NOVENA.- CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Contratista faculta a la Universidad para declarar la caducidad, modificar, interpretar y terminar en forma unilateral este contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa y se evidencien que puedan generar su paralización. **DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la Universidad podrá imponer como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Por el pago de la mencionada suma no se extinguirá la obligación principal. **PARÁGRAFO:** El Contratista autoriza a la Universidad descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costo y a favor de la Universidad, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única la cual deberá cubrir el riesgo de: a. De Cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato el cual deberá cubrir

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGDC-065 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 01/10/2013 PÁGINA Página 3 de 3
	CONTRATO	

el término de duración del mismo y seis (6) meses más; b. De Calidad del Servicio, por una suma igual al veinte (20%) del valor total del contrato, la cual deberá cubrir el término del mismo y seis (06) meses más. **DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, el contratista se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que ocasione este Contrato se imputarán al presupuesto de la vigencia 2016, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, N° 405 de fecha 07 de marzo de 2016 con cargo al rubro 4153106. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad. **DÉCIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se registrará por las normas de los Códigos Civil Colombiano y de Comercio, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 de la Ley 30 de 1992; y el Estatuto de Contratación de la Universidad. **DÉCIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y el registro presupuestal correspondiente. Para su legalización requiere la constitución de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la UNIVERSIDAD.

Para constancia se firma en Montería, a los Treinta y Un días (31) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

La Universidad

El Contratista


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
 Rector.


ALVARO LEIVA HERRERA
 Representante legal.
 E-TECH SOLUTIONS S.A

Proyecto: Yolanda Portillo A.
 Revisó: Robín Larsen S.



